

ACTA NUMERO TREINTA Y CINCO: En el Palacio Municipal de Usulután, a las diez horas del día veintiuno de septiembre del dos mil veintitres. Reunidos los miembros del Concejo Municipal para Celebrar Sesión Ordinaria, atendiendo convocatoria del Señor Alcalde Municipal Empresario Luis Ernesto Ayala Benitez, quien precidió la reunión. Haciendo acto de presencia: Sindica Municipal Enfermera Jessica Marisela Quintanilla Gutierrez, Primer Regidor Propietario Comerciante en Pequeño José María Hernández Mendoza, Segunda Regidora Propietaria Ingeniero Carla María Benavides Canales, Tercera Regidora Propietaria Licenciada en Ciencias Jurídicas Ena del Carmen Mejía Andrades, Cuarto Regidor Propietario Mecánico Willian Isaias Velasquez Cortez, Quinto Regidor Propietario Pescador Mario Antonio Rodríguez, Sexto Regidor Propietario Licenciado en Mercadeo Manuel de Jesús Serrano Rosales, Séptimo Regidor Propietario Empleado Salvador Lovo Contreras, Octava Regidora Propietaria Profesora María Guadalupe Avalos Rivera de Rodríguez, Noveno Regidor Propietario Contador José Mauricio Zelaya, Décimo Regidor Propietario Profesor Reinaldo Jesús Hernández Orrego, Primer Regidor Suplente Ganadero Francisco Adali Padilla Hernández, Segundo Regidor Suplente Ingeniero Civil Jhonny Stanley Hernández Jovel, Tercera Regidora Suplente Empleada Jessica Celina Alberto Chavez, Cuarta Regidora Suplente Promotora de Salud Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera, Secretario Municipal Licenciado en Mercadeo Luis Alejandro García Guevara. El Señor Alcalde da inicio a la reunión, comprobando el Quórum; luego da lectura y somete a aprobación la agenda siguiente: 1. Comprobación del Quórum, 2. Lectura y Aprobación de Agenda, 3. Lectura y Aprobación de Acta Anterior, 4. Varios. Acuerdo Número I-Comprobación del Quórum: Concejo en pleno. Acuerdo Número II-Lectura y Aprobación de Agenda: Aprobada por unanimidad. Acuerdo III-Lectura y Aprobación de Acta Anterior: Aprobada unánimemente. Acuerdo Número IV-El Concejo Municipal teniendo a la vista el proceso de Contratación Directa para el Proyecto: REF. CD 001/2023 AMUSU "BACHEO Y RECARPETEO CON MEZCLA ASFAL TICA EN CALIENTE EN CALLES Y AVENIDAS DEL CASCO URBANO, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTAN" presentado por el Jefe de Unidad de Compras Públicas, donde se contó con los ofertas de las siguientes empresas: 1) Grupo Econ S.A. de C.V., quien oferta los ítem 1 y 2 por la cantidad de \$ 12,604.16; 2) Constructora, Servicios Diversos y Alquiler de Equipos/Jhonny Antonio Pacheco, quien cotiza el ítem 3 por la cantidad de \$ 1,625.00; 3) Agroservicio y Veterinaria La Milpa S.A de C.V., quien oferta los ítem 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, y 20, por la cantidad de \$ 865.00; 4) Neto Sport S.A. de C.V., cotiza los ítem 21, por la cantidad de \$ 288.00. Y con base al Art. 40 de la LCP, ACUERDA: Adjudicar el Proyecto: REF. CD 001/2023 AMUSU "BACHEO Y RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLES Y AVENIDAS DEL CASCO URBANO, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTAN", a las Empresas siguientes: a) GRUPO ECON S.A. DE C.V., los ÍTEM 1 Y 2 por la cantidad de \$ 12,604.16. b) CONSTRUCTORA, SERVICIOS DIVERSOS Y ALQUILER DE EQUIPOS/-----, el ÍTEM 3 por la cantidad de \$ 1,625.00. c) AGROSERVICIO Y VETERINARIA LA MILPA S.A DE C.V. los ÍTEMS 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, Y 20 por la cantidad de \$ 865.00. d) NETO SPORT S.A. DE C.V., el ÍTEM 21 por la cantidad de \$ 288.00. por cumplir con las características solicitadas en el documento de solicitud. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del 120 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, y haga el pago respectivo. Comúníquese.

Acuerdo Número V- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de la cuenta corriente No. 00160164016 denominada "FONDO DE APOYO MUNICIPAL D.L. 477", del Banco Hipotecario, y cancele la factura No. 17757823 a la empresa DEUSEM por la cantidad de TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO 52/100 DOLARES (\$ 31,758.52), en concepto de consumo de energía eléctrica y alumbrado público, correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2023. Comúníquese.

Acuerdo Número VI- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar personal de Mano de Obra (Mecánico y Auxiliar de Obra de Banco) para trabajar en el Proyectos: "COLOCACIÓN DE CERCA PERIMETRAL DE MALLA CICLÓN, GRAMA NATURAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO EN COLONIA SAN JUAN BOSCO No. 2, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN", por un período de 30 días contados a partir de la fecha que se emita la Orden de Inicio por parte del Administrador de Orden de Compra, según detalle: 1- -----, DUI No. -----, Mecánico de Obra de Banco, salario diario \$ 44.00; 2- -----, DUI No. -----, Auxiliar de Mecánico de Banco, salario diario \$ 15.10; 3- -----, DUI No. -----, Auxiliar de Mecánico de Banco, salario diario \$ 15.10. Se autoriza al Jurídico para que elabore los contratos y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del fondo 1.5 FODES Libre Disponibilidad y haga el pago respectivo a los 10 días laborados. Así mismo la Ing. -----, supervisora del Proyecto llevará el control de asistencia del personal antes mencionado. Comúníquese.

Acuerdo Número VII- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar personal de Mano de Obra (Albañiles y Auxiliares de Albañilería) para trabajar en el Proyectos: "SEGUNDA ETAPA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO FRAGUADO CON SUPERFICIE NO TERMINADO, CORDON, CUNETAS Y BADEN DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA EN CALLE PRINCIPAL DE CASERIO LA GARRA, CANTÓN EL OJUSTE, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN", por un período de 35 días hábiles contados a partir de la fecha que se emita la Orden de Inicio por parte del Administrador de Orden de Compra, según detalle: 1- -----, DUI No. -----, Albañil, salario diario \$ 25.10; 2- -----, DUI No. -----, Albañil, salario diario \$ 25.10; 3- Santiago -----, DUI No. -----, Auxiliar de Albañilería, salario diario \$ 15.10; 4- -----, DUI No. -----, Auxiliar de Albañilería, salario \$ 15.10; 5- -----, DUI No. -----, Auxiliar de Albañilería, salario \$ 15.10; 6- -----, DUI No. -----, salario \$ 15.10. Se autoriza al Jurídico para que elabore los contratos y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del fondo 120 FODES Libre Disponibilidad y haga el pago respectivo a los 10 días laborados. Así mismo se tomará asistencia manual por parte del Administrador de Orden de Compra quien llevará el control del personal antes mencionado. Comúníquese.

Acuerdo Número VIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar la solicitud presentada por la Comunidad Educativa del Centro Escolar Colonia El Naranjo, donde solicita se les colabore con el servicio de 2 buses con capacidad de 60 personas, para realizar excursión hacia Turicentro Flor del Río, carretera hacia Chapeltique, para el día 7 de octubre del presente año; con motivo de recaudar fondos para gastos de graduación de los alumnos de noveno grado y compra de

un sistema de audio para el mejor control de los estudiantes. Facultando a la Unidad de Proyección Social para que inicie el Proceso respectivo y al encargado del Monto Fijo o Caja Chica, para que efectúe las erogaciones correspondientes. Comúníquese. Acuerdo Número IX- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar la solicitud presentada por el Coordinador del departamento Proyecto HELP- NO TE JUZGO, TE AYUDO de la Fuerza Joven Universal, donde solicita se les colabore con transporte para 60 personas, para el día 14 de octubre del presente año al Parque Cuscatlán en San Salvador, donde se estará impartiendo un evento cultural llamado Mega Help. Facultando a la Unidad de Proyección Social para que inicie el Proceso respectivo y al encargado del Monto Fijo o Caja Chica, para que efectúe las erogaciones correspondientes. Comúníquese. Acuerdo Número X- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar la solicitud presentada por la Junta Directiva de "ADESCOEM" El Milagro # 1, de la Comunidad Colonia El Milagro No. 1, donde solicitan materiales para la construcción de la primera etapa del proyecto denominado "Construcción de espacio recreativo y mejora de la zona verde de nuestra comunidad, de los cuales se detallan en la solicitud. Facultando a la Unidad de Proyección Social para que inicie el Proceso respectivo y al encargado del Monto Fijo o Caja Chica, para que efectúe las erogaciones correspondientes. Comúníquese. Acuerdo Número XI- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar la solicitud presentada por la Junta Directiva y jugadores de la Escuela de Fútbol U-3FC, donde solicita 2 juegos de uniformes para poder participar en el Campeonato de Escuelas de Fútbol de la liga menor con los niveles 4º. Y 6º. (según detalle descrito en la solicitud), 3 pelotas de fútbol No. 3, una No. 4, y una No. 5. Facultando a la Unidad de Proyección Social para que inicie el Proceso respectivo y al encargado del Monto Fijo o Caja Chica, para que efectúe las erogaciones correspondientes. Comúníquese. Acuerdo Número XII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de septiembre 2023 (FONDO FODES 120 " LIBRE DISPONIBILIDAD) CEP. 1. PROYECTO: 0443000064 CONSTRUCCIÓN DE CAJAS RECOLECTORAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PASAJE, No. 12 COLONIA ESPIRITU SANTO, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTAN.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	51202	SALARIO POR JORNAL		AUM.	\$ 513.75
			010101		
2	51402	POR REMUNERACIONES		AUM.	\$ 142.65
		EVENTUALES	010101		
3	51502	POR REMUNERACIONES		AUM.	\$ 146.85
		EVENTUALES	010101		
4	61601	VIALES		DIS.	\$ 803.25
			010101		

Comúníquese. Acuerdo Número XIII- El concejo Municipal ACUERDA: Aprobar el PLAN DE CAPACITACIÓN DE MANEJO, USO DE EXTINTORES EN EL CONTROL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS AÑO 2023. Comúníquese. Acuerdo Número XIV- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art.30, numeral 2 ACUERDA: Contratar a partir del 01 de

octubre de 2023 al 30 de abril 2024, a la Licenciada en Relaciones Públicas y Comunicaciones _____, con Documento Único de Identidad Número _____, Jefe de Comunicaciones y Prensa, con salario mensual de \$ 900.00. Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente, al Jefe de Recursos Humanos para que lo incluya en la planilla respectiva a partir del 01 de octubre del presente año, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondo Propio, y pague el salario respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que ingrese al Fondo Común los fondos percibidos de los dividendos de SOCINUS, SEM de C.V por un valor de CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO 70/100 DOLARES (\$ 109,495.70). Comúníquese. Acuerdo Número XVI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue de los Fondos Propios la cantidad de CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 24/100 DOLARES, (\$ 112,389.33), y cancele las siguientes facturas a SOCINUS, SEM de C.V, conforme detalle: 1) 57 facturas del mes de marzo 2020 por \$ 10,335.26; 2) 52 facturas del mes de abril 2020 por \$ 13,090.03; 3) 51 facturas del mes de mayo 2020, por \$ 12,945.79; 4) 50 facturas del mes de junio 2020, por \$ 14,836.39; 5) 54 facturas del mes de julio 2020, por \$ 14,863.00; 6) 42 facturas del mes de agosto 2020, por \$ 13,542.49; 7) 49 facturas del mes de septiembre 2020, por \$ 15,416.16; 8) 45 facturas del de octubre de 2020, por \$ 17,360.21. Comúníquese. Acuerdo Número XVII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue de los Fondos Propios el gasto y pague de la Cuenta Corriente No. 200466613, denominada "Colecturía de Tributos Municipales" del Banco América Central, el consumo de combustible del mes de AGOSTO 2023, conforme a facturas, por la cantidad de VEINTICUATRO MIL CIENTO SETENTA Y UNO 71/100 DÓLARES (\$ 24,171.71). Comúníquese. Acuerdo Número XVIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Contadora Municipal para que descargue la información de los Estados Financieros del año dos mil veintitrés, de la Cuenta No. _____ a nombre de _____ y _____, Inmueble: Final 2ª. Av. Norte, Periodo Cargado Noviembre 2007 a agosto 2008, Alumbrado \$ 18.45, Aseo \$ 19.35, Pavimentación \$ 6.21, 5% F.P. \$ 3.02, Total: \$ 47.03. Comúníquese. Acuerdo Número XIX- El Concejo Municipal tomando en consideración el requerimiento del Ing. _____, Jefe de Proyectos y Red Vial, con relación a la Carpeta Técnica "CONSTRUCCIÓN DE CANALETAS DE CONCRETO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE PRINCIPAL QUE CONDUCE HACIA CANTÓN EL CERRITO, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, con un monto de CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO 49/100 DÓLARES (\$ 119,248.49). con Fuente de Financiamiento: 120 FODES, Libre Disponibilidad, el cual se llevará a cabo bajo la modalidad de LICITACIÓN COMPETITIVA donde solicita la inclusión a la programación Anual de adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2023, POR LO TANTO, ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Presupuesto la incorporación al Presupuesto 2023, y a la Unidad de Compras Públicas la inclusión a la PAAC 2023 la Carpeta en mención. Comúníquese. Acuerdo Número XX- El Concejo Municipal tomando en consideración el requerimiento del Ing. _____, Jefe de Proyectos y Red Vial, con relación a la

Carpeta Técnica "RECUPERACIÓN DE ESPACIO PUBLICO EN COLONIA ESPIRITU SANTO, MUNICIPIO DE USULUTÁN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN", con un monto de CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES (\$ 40,000.00), dicho proyecto se ejecutará bajo Convenio UNICEF denominado Protección de niñas, niños y adolescentes contra la violencia armada y violencia de género en Usulután; que ejecuta la Unidad de Primera Infancia, niñez y adolescencia, en que cada institución han convenido en aportar un porcentaje cada uno para la ejecución del Proyecto, siendo el aporte por parte de la municipalidad la cantidad de \$ 23,000.00, con Fuente de Financiamiento: FONDOS PROPIOS, donde se solicita la inclusión a la programación Anual de adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2023, POR LO TANTO, ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Presupuesto la incorporación al Presupuesto 2023, y a la Unidad de Compras Públicas la inclusión a la PAAC 2023 la Carpeta en mención. Comúníquese. Acuerdo Número XXI- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto: PAVIMENTO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE DE ½ ", ESPESOR DE 7.0 CM. BASE SUELO CEMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE PRINCIPAL DE COLONIA DEUSEM, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, con un monto de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (\$ 379,500.00). Se faculta a la Jefe de la Unidad de Compras Públicas, para que realice las compras detalladas en la carpeta técnica. Se autoriza al Tesorero Municipal, para que apertura cuenta corriente en un Banco del Sistema Financiero de esta ciudad, con fondos provenientes de la Cta. No. 00160160991, A.M.U. (Colecturía de Tributos Municipales) del Banco Hipotecario y erogue los gastos contemplados en la misma. Se nombra emisor al Tesorero Municipal, Lic. -----, y Refrendarios: Dr. Luis Ernesto Ayala Benítez, Alcalde Municipal, José María Hernández Mendoza, Primer Regidor Propietario, Carla María Benavides Canales, Segundo Regidor Propietario. Para efectos de emisión de cheques serán necesarias dos firmas indispensables, la del Tesorero Municipal, Lic. ----- y una de cualquiera de los refrendarios. Se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra al Ing. -----, y como Supervisor al Ing. ----- Comúníquese. Acuerdo Número XXII- Teniendo a la vista el escrito presentado por el Ing. -----, Administrador de Orden de Compras, del Proyecto: CORDÓN CUNETA, CANALETA DE CONCRETO HIDRÁULICO TIPO V, ESCARIFICACIÓN CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN CALLE ANTIGUA HACIA CANTÓN LA PRESA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, el cual se encuentra en ejecución, donde solicita la sustitución del Sr. ----- quien en su momento fue contratado para laborar como Auxiliar de Albañilería para tal Proyecto y que por motivos personales no se presentó a laborar. Por lo que el Concejo Municipal ACUERDA: Contratar al Sr. -----, con Documento Único de Identidad No. -----, como Auxiliar de Albañilería, salario diario \$ 15.10 por día laborado a partir del 25 de septiembre del presente año; por un periodo de 29 días. Se autoriza al Jurídico para que elabore el contrato, a Recursos Humanos para que lo incluya en la Planilla respectiva y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del fondo 120 FODES Libre Disponibilidad y haga el pago a los 10 días laborados. Así mismo la Ing. -----,

supervisora del Proyecto llevará el control de asistencia del personal antes mencionado. Comuníquese. Acuerdo Número XXIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Contadora Municipal para que descargue la información de los Estados Financieros del año dos mil veintitrés, de las siguientes Cuentas 1) Cta. No.-----: -----, Establecimiento Sala de Belleza Sandry, Periodo Cargado marzo 2009 a septiembre 2011, Servicio \$ 105.03, 5% F.P. \$ 5.53, Total \$ 110.56. 2) Cta. No. -----: -----, Establecimiento Venta de Celulares y Tarjetas, Periodo Cargado septiembre 2008 a septiembre 2011, Comercio \$ 67.30, 5% F.P. \$ 3.54, Total \$ 70.84. 3) Cta. No. -----: -----, Establecimiento Celulares AIDA, Periodo Cargado septiembre 2008 a noviembre 2015, Comercio \$ 376.20, 5% F.P. \$ 19.80, Total \$ 396.00. 4) -----: -----, Establecimiento Sala de Belleza y Variedades Carolina, Periodo Cargado enero 2009 a enero 2017, Servicio \$ 602.67, 5% F.P. \$ 31.71, Total \$ 634.38. 5) Cta. No. -----: -----, Establecimiento Máquinas de Pimboll, Periodo Cargado enero 2009 a septiembre 2011, Servicio \$ 476.57, 5% F.P. \$ 25.08, Total \$ 501.65. 6) Cta. No. -----: -----, Establecimiento Automotriz Lozano, Periodo Cargado julio 1995 a noviembre 2015, Servicio \$ 447.60, 5% F.P. \$ 23.56, Total \$ 471.16. 7) Cta. No. -----: -----, Establecimiento Centro de Servicios Profesionales, Periodo Cargado septiembre 2008 a septiembre 2011, Servicio \$ 75.01, 5%F.P. \$ 3.95, Total \$ 78.96. 8) -----: -----, Establecimiento Taller Ayala, Periodo Cargado junio 2003 a mayo 2018, Servicio \$ 625.86, 5% F.P. \$ 32.94, Total \$ 658.80. 9) Cta. No. -----: -----, Establecimiento Tienda, Periodo Cargado enero 2000 a septiembre 2011, Comercio \$ 176.78, 5% F.P. \$ 9.30, Total \$ 186.08. 10) Cta. No. -----: -----, Establecimiento Tienda, Periodo Cargado enero 2000 a septiembre 2011, Comercio \$ 321.54, 5% F.P. \$ 16.92, Total \$ 338.46. 11) Cta. No. -----: -----, Establecimiento Tienda, Periodo Cargado enero 2000 a septiembre 2011, Comercio \$ 160.80, 5% F.P. \$ 8.46, Total \$ 169.26. 12) Cta. No. -----: -----, Establecimiento Sala de Belleza Yessenia Unisex, Periodo Cargado marzo 2001 a septiembre 2011, Servicio \$ 101.19, 5% F.P. \$ 5.33, Total \$ 106.52. 13) Cta. No. -----: -----, Establecimiento Oficina Profesional, Periodo Cargado octubre 2000 a septiembre 2011, Servicio \$ 199.50, 5% F.P. \$ 10.50, Total \$ 210.00. 14) Cta. No.-----: -----, Establecimiento Reparación de Calzado, Periodo Cargado Enero 2000 a septiembre 2011, Servicio \$ 253.09, 5% F.P. \$ 13.32, Total \$ 266.41. 15) Cta. No. -----: -----, Establecimiento Tienda, Periodo Cargado Enero 2000 a septiembre 2011, Comercio \$ 176.78, 5% F.P. \$ 9.30, Total \$ 186.08. 16) Cta. No. -----: Agrícola Las Pampas S.A. de C.V., Establecimiento Agrícola las Pampas, Periodo Cargado diciembre 2001 a septiembre 2011, Comercio \$ 9,322.47, 5% F.P. \$ 490.66, Total \$ 9,813.13. 17) Cta. No. -----: -----y Asociados, Establecimiento Despacho Jurídico, Periodo Cargado Enero 2000 a septiembre 2011, Servicio \$ 410.40, 5% F.P. \$ 21.60, Total \$ 432.00. 18) Cta. No. -----: Construcción y Trituración, S.A. de C.V., Establecimiento Gravatech, Periodo Cargado junio 2007 a agosto 2012, Industria \$ 43,564.82, 5% F.P. \$ 2,292.88, Total \$ 45,857.70. 19) Cta. No. -----: -----, Establecimiento Negocios

Loly, Periodo Cargado febrero 2003 a septiembre 2011, Comercio \$ 1,559.72, 5% F.P. \$ 82.09, Total \$ 1,641.81. 20) Cta. No. -----: -----, Establecimiento Bazar Sonia, Periodo Cargado enero 2001 a enero 2017, Comercio \$ 964.20, 5% F.P. \$ 50.75, Total \$ 1,014.95. 21) Cta. No. -----: Distribuidora de Oriente, S.A., Establecimiento Distribuidora de Oriente, Periodo Cargado agosto 2000 a septiembre 2011, Comercio \$ 4,043.90, 5% F.P. \$ 212.84, Total \$ 4,256.74. 22) Cta. No. -----: -----, Establecimiento Agro Ferretería El Algodón, Periodo Cargado Agosto 2008 a abril 2019, Comercio \$ 4,978.61, 5% F.P. \$ 262.03, Total \$ 5,240.64. 23) Cta. No. -----: -----, Establecimiento Venta de Loza, Periodo enero 2000 a septiembre 2011, Comercio \$ 401.85, 5% F.P. \$ 21.15, Total \$ 423.00. 24) Cta. No. -----: -----, Establecimiento Restaurant Estética y Amanecer Zebra, Periodo Cargado marzo 2002 a septiembre 2011, Servicio \$ 1,368.00, 5% F.P. \$ 72.00, Total \$ 1,440.00. 25) Cta. No. -----: -----, Establecimiento Distribuidora de Oriente, Periodo Cargado agosto 2007 a noviembre 2018, Servicio \$ 1,341.93, 5% F.P. \$ 70.63, Total \$ 1,412.56. 26) Cta. No. -----: -----, Establecimiento Bus Placa ----- Ruta -----, Periodo Cargado septiembre 2006 a agosto 2021, Servicio \$ 1,846.80, 5% F.P. \$ 97.20, Total \$ 1,944.00. 27) Cta. No.-----: -----, Establecimiento Bus Placa ----- Ruta ---, Periodo Cargado agosto 2003 a agosto 2018, Servicio \$ 1,848.51, 5% F.P. \$ 97.29, Total \$ 1,945.80. 28) Cta. No. -----: -----, Establecimiento Bus Placa----- Ruta----, Periodo Cargado junio 2003 a mayo 2018, Servicio \$ 1,877.58, 5% F.P. \$ 98.82, Total \$ 1,976.40. 29) Cta. No. -----: -----, Establecimiento Bus Placa----- Ruta----, Periodo Cargado enero 2003 a mayo 2018, Servicio \$ 1,877.58, 5% F.P. \$ 98.82, Total \$ 1,976.40. 30) Cta. No. -----: -----, Establecimiento Bus Placa -----Ruta -----, Periodo Cargado junio 2003 a mayo 2018, Servicio \$ 1,877.58, 5% F.P. \$ 98.82, Total \$ 1,976.40. 31) Cta. No. -----: -----, Establecimiento Bus Placa ----- Ruta -----, Periodo Cargado enero 2003 a mayo 2018, Servicio \$ 1,877.58, 5% F.P. \$ 98.82, Total \$ 1,976.40. 32) Cta. No. -----: -----, Establecimiento Bus Placa ----- Ruta -----, Periodo Cargado abril 2003 a septiembre 2011, Servicio \$ 945.18, 5% F.P. \$ 49.75, Total \$ 994.93. 33) Cta. No. -----: -----, Establecimiento Bus Placa ----- Ruta ---, Periodo Cargado mayo 2006 a febrero 2021, Servicio \$ 1,231.20, 5% F.P. \$ 64.80, Total \$ 1,296.00. 34) Cta. No. -----: -----, Establecimiento Bus Placa ----- Ruta -----, Periodo Cargado noviembre 2006 a noviembre 2022, Servicio \$ 1,982.01, 5% F.P. \$ 104.32, Total \$ 2,086.33. 35) Cta. No.-----: -----, Establecimiento Bus Placa ---- Ruta ----, Periodo Cargado enero 2004 a mayo 2018, Servicio \$ 1,846.80, 5% F.P. \$ 97.20, Total \$ 1,944.00. 36) Cta. No. -----: -----, Establecimiento Bus Placa ----- Ruta ---, Periodo Cargado junio 2003 a mayo 2018, Servicio \$ 1,836.54, 5% F.P. \$ 96.66, Total \$ 1,933.20. 37) Cta. No. -----: -----, Establecimiento Bus Placa ----- Ruta -----, Periodo Cargado junio 2003 a mayo 2018, Servicio \$ 1,836.54, 5% F.P. \$ 96.66, Total \$ 1,933.20. 38) Cta. No. -----: -----, Establecimiento Bus Placa AB ----- Ruta ----, Periodo Cargado junio 2003 a mayo 2018, Servicio \$ 1,836.63, 5% F.P. \$ 96.67, Total \$ 1,933.30. 39) Cta. No.-----:-----

Establecimiento Restaurante Los Toritos, Periodo Cargado agosto 2009 a noviembre 2015, Servicio \$ 1,359.03, 5% F.P. \$ 71.53, Total \$ 1,430.56. 40) Cta. No. -----: -----, Establecimiento Oficina Jurídica, Periodo Cargado enero 2000 a septiembre 2011, Servicio \$ 803.70, 5% F.P. \$ 42.30, Total \$ 846.00. 41) Cta. No. -----: -----, Establecimiento Venta de Cereales, Periodo Cargado enero a septiembre 2011, Comercio \$ 80.37, 5% F.P. \$ 4.23, Total \$ 84.60. 42) Cta. No. -----: -----, Establecimiento Evolution PC Partes y Accesorios, Periodo Cargado diciembre 2008 a enero 2013, Comercio \$ 354.35, 5% F.P. \$ 18.65, Total \$ 373.00. 43) Cta. No.-----: -----, Establecimiento Club Juvenil Amigos de Usulután, Periodo Cargado marzo 2002 a septiembre 2011, Servicio \$ 1,311.00, 5% F.P. \$ 69.00, Total \$ 1,380.00. 44) Cta. No. -----: -----, Establecimiento Comedor 3º Categoría, Periodo Cargado enero 2000 a septiembre 2011, Servicio \$ 80.37, 5% F.P. \$ 4.23, Total \$ 84.60. 45) Cta. No. -----: -----, Establecimiento El Dandy, Periodo Cargado enero 2000 a septiembre 2011, Comercio \$ 353.63, 5% F.P. \$ 18.61, Total \$ 372.24. 46) Cta. No. -----: -----, Establecimiento Oficina Jurídica, Periodo Cargado agosto 2008 a abril 2013, Servicio \$ 367.61, 5% F.P. \$ 19.35, Total \$ 386.96. 47) Cta. No. -----: -----, Establecimiento Tramitaciones Transito Belino, Periodo Cargado marzo 2004 a septiembre 2012, Servicio \$ 704.52, 5% F.P. \$ 37.08, Total \$ 741.60. 48) Cta. No. -----: Multizonas, S.A. de C.V., Establecimiento Multizonas (por activo Usulután), Periodo Cargado marzo 2007 a noviembre 2015, Servicio \$ 1,604.24, 5% F.P. \$ 84.43, Total \$ 1,688.67. 49) Cta. No.-----: Multizonas, S.A. de C.V., Establecimiento 28 cabinas Telefónicas (Usulután), Periodo Cargado marzo 2007 a noviembre 2015, Servicio \$ 12,400.21, 5% F.P. \$ 652.64, Total \$ 13,052.85. 50) Cta. No. -----: -----, Establecimiento Consultorio Médico, Periodo Cargado junio 2007 a noviembre 2021, Servicio \$ 1,193.67, 5% F.P. \$ 62.82, Total \$ 1,256.49. 51) Cta. No. -----: -----, Establecimiento Rótulo Publicitario, Periodo Cargado marzo 2008 a noviembre 2021, Servicio \$ 2,097.60, 5% F.P. \$ 110.40, Total \$ 2,208.00. 52) Cta. No. -----: -----, Establecimiento Oficina Jurídica Guardado, Periodo Cargado agosto 2003 a julio 2018, Servicio \$ 1,431.27, 5% F.P. \$ 75.33, Total \$ 1,506.60. 53) Cta. No.-----: -----, Establecimiento Rótulo Publicitario, Periodo Cargado marzo 2008 a julio 2018, Servicio \$ 1,425.00, 5% F.P. \$ 75.00, Total \$ 1,500.00. 54) Cta. No. -----: -----, Establecimiento Semi Palenque (Cancha de gallos), Periodo Cargado noviembre 2004 a noviembre 2022, Servicio \$ 904.61, 5% F.P. \$ 47.61, Total \$ 952.22. 55) Cta. No. -----: -----, Establecimiento Tienda, Periodo Cargado agosto 2015 a noviembre 2022, Comercio \$ 506.61, 5% F.P. \$ 26.67, Total \$ 533.28. TOTAL GENERAL: \$ 128,231.72. Comúníquese. Acuerdo Número XXIV- CONSIDERANDO: I.- Que el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y que busca beneficiar a las niñas, niños y adolescentes de las comunidades más violentas del país, para asegurar una vida sin violencia, abuso explotación o abandono, incluida especialmente la violencia por razón de género. II.- Que para el desarrollo del programa de subsidios El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) aportará un valor económico de Veinticuatro Mil Trescientos 00/100

dólares (\$ 24,300.00), con lo que se estará beneficiando a un total de 81 niñas, niños y adolescentes con la entrega mensual de un subsidio económico de setenta y cinco 00/100 dólares (\$ 75.00) por beneficiario. III.-Que para la implementación de dicho programa fueron seleccionados los beneficiarios a través del programa SiProtego seleccionando las edades de 0 a 17 años, tomando en cuenta la importancia de la educación inicial, palvularia, básica y media, para desarrollar al máximo posible el potencial físico, intelectual y espiritual de niñas y adolescentes. POR TANTO, el Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar el PROGRAMA DE SUBSIDIOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON NECESIDADES DE PROTECCIÓN ESPECIAL, PARTICULARMENTE RELACIONADAS CON LOS DERECHOS DE EDUCACIÓN Y SALUD. Autorizando al Tesorero Municipal para que erogue de la Cuenta Corriente No. 201376159 "Convenio UNICEF-ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTAN" del Banco América Central, y entregue por un periodo de cuatro meses el subsidio mensual por la cantidad de \$ 75.00 a las siguientes personas: 1) _____, DUI _____, 2) _____, DUI _____, 3) _____, DUI _____, 4) _____, DUI _____, 5) _____, DUI _____, 6) _____, DUI _____, 7) _____, DUI _____, 8) _____, DUI _____, 9) _____, DUI _____, 10) _____, DUI _____, 11) _____, DUI _____, 12) _____, DUI _____, 13) _____, DUI _____, 14) _____, DUI _____, 15) _____, DUI _____, 16) _____, DUI _____, 17) _____, DUI _____, 18) _____, DUI _____, 19) _____, DUI _____, 20) _____, DUI _____, 21) _____, DUI _____, 22) _____, DUI _____, 23) _____, DUI _____, 24) _____, DUI _____, 25) _____, DUI _____, 26) _____, DUI _____, 27) _____, DUI _____, 28) _____, DUI _____, 29) _____, DUI _____, 30) _____, DUI _____, 31) _____, DUI _____, 32) _____, DUI _____, 33) _____, DUI _____, 34) _____, DUI _____, 35) _____, DUI _____, 36) _____, DUI _____, 37) _____, DUI _____, 38) _____, DUI _____, 39) _____, DUI _____, 40) _____, DUI _____, 41) _____, DUI _____, 42) _____, DUI _____, 43) _____, DUI _____, 44) _____, DUI _____, 45) _____, DUI _____, 46) _____, DUI _____, 47) _____, DUI _____, 48) _____, DUI _____, 49) _____, _____,

UI 50) , DUI 51) , DUI ,
 54) , DUI , 55) DUI , 56)
 DUI , 57) DUI , 58) , DUI
 , 59) , DUI , 60) , DUI ,
 61) , DUI , 62) , DUI , 63)
 , DUI , 64) , DUI , 65) , DUI
 , 66) , , 67) , DUI , 68)
 , DUI , 69) , DUI , 70) ,
 DUI , 71) , DUI , 72) , DUI
 , 73) , DUI , 74) , DUI ,
 75) DUI , 76) , DUI , 77)
 , DUI , 78) , DUI , 79) , DUI
 , 80) , DUI 81) , DUI

Facultando al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente. Comúníquese. Acuerdo NúmeroXXV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de septiembre 2023 (FONDOS PROPIOS) CEP. 2-4-5.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	51301	HORAS EXTRAORDINARIAS		AUM.	\$ 715.30
			010101		
2	51301	HORAS EXTRAORDINARIAS		AUM.	\$ 1726.39
			010201		
3	51301	HORAS EXTRAORDINARIAS.	020101	AUM.	\$ 284.58
		020101			
4	51301	HORAS EXTRAORDINARIAS		AUM.	\$ 3320.72
			020201		
5	51101	SUELDOS		DIS.	\$ 6046.99
			020201		

Comúníquese. Acuerdo Número XXVI- En uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo" ACUERDA: Nombrar a partir del 16 de septiembre de dos mil veintitrés, al siguiente personal que venía desempeñándose por contrato por un tiempo prudencial; conforme detalle: 1) , Motorista, Aseo Municipal, salario mensual \$ 450.00. 2) , Recolector, Aseo Municipal, salario mensual

\$ 400.00. 3) -----, Recolector, Aseo Municipal, salario mensual \$ 400.00. Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario, al Jefe de Recursos Humano para que lo incluya en la planilla de pago de septiembre en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y pague el salario respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXVII- En uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo" ACUERDA: Nombrar a partir del 18 de septiembre de dos mil veintitrés, a: -----, con Documento Único de Identidad No. -----, como Auxiliar de Tecnología de la Información Municipal, salario mensual \$ 500.00. Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario, al Jefe de Recursos Humano para que lo incluya en la planilla de pago de septiembre en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y pague el salario respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXVIII- En uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo " ACUERDA: Contratar por un período de 1 año a partir del 16 de septiembre de 2023 a: -----, DUI: ----- RECOLECTOR DE ASEO MUNICIPAL, salario mensual \$ 400.00. Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario, al Jurídico para que celebre contrato en donde se manifieste los derechos y obligaciones de los contratados y otras cláusulas si fuese necesario, al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales de los Fondos Propios a partir de la fecha contratada y pague el salario respectivo, al Jefe de Recursos Humanos para que lo incluya en la planilla de salarios del mes de septiembre en adelante. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de prescindir o dejar sin efecto cualquier contrato de salario en el momento que lo estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comúníquese. Acuerdo Número XXIX- El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I.- Que la Constitución de la República en su Artículo 203 inc. 2º faculta a los Municipios para asociarse con otras Instituciones Públicas en los Planes de Desarrollo Nacional o Regional. II.- Que el Código Municipal en su artículo 6, señala que el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, INDES, es el rector del deporte en el país y que deberá coordinar con las municipalidades, a fin de aunar esfuerzos para la formación, especialización, investigación y desarrollo de la actividad física y deportiva. III.- Que ambas instituciones en el interés de unir esfuerzos institucionales para garantizar a los habitantes de la República y en este caso especialmente al Municipio de Usulután, el derecho de acceso al deporte, a la actividad física y a la constitución de una cultura de paz social, POR TANTO, ACUERDA: Autorizar al señor Alcalde Municipal Dr. Luis Ernesto Ayala Benítez, para que en nombre y representación de este Concejo Municipal firme CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES) Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN PARA LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO DEL EQUIPO MUNICIPAL DE FÚTBOL EN LA LIGA NACIONAL DE FÚTBOL,

TEMPORADA 2023-2024, ORGANIZADA POR INDES; el cual se registrará por sus respectivas cláusulas. Comúniquese. Sindica Municipal, se abstiene de votar en los Acuerdos: IV, porque desconoce información contenida en dicha Carpeta. XVII, porque nunca presentan informes del suministro de combustible, XIX y XXI, porque no mostraron Carpeta, se desconoce la información contenida en dicha Carpeta. XXVI, XXVII y XXVIII, porque no realizaron los debidos procesos de Ley. Séptimo Regidor Propietario Sr. Salvador Lovo Contreras y Noveno Regidor Propietario Sr. José Mauricio Zelaya, se abstienen de votar en los Acuerdos siguientes: XII, XXV, por no tener claro los puntos. IV, porque no tiene bien claro lo que quieren. VI, VII, XXII, por falta de información porque están confusos los puntos. XIX, porque cambian a cada momento. XIV, porque no es necesario contratar pudiendo poner uno de los empleados que ya existen. Décimo Regidor Propietario Profesor Reinaldo Jesús Hernández Orrego, se abstiene de votar en VI, VII, XXII, por desconocer el proceso de contratación. XIV, porque no se a llevado el debido proceso para la contratación de este recurso y además considero que no es necesario ya que la plaza se puede cubrir con personal ya existente en la Unidad. VIII, IX, X, XI, por no estar contempladas en la agenda del día. Se cierra la presente para constancia firmamos.




Ernesto Ayala Benitez
Alcalde Municipal


José María Hernández Mendoza
Primer Regidor Propietario


Ena del Carmen Mejía Andrades
Tercera Regidora Propietaria


Mario Antonio Rodríguez
Quinto Regidor Propietario


Salvador Lovo Contreras
Séptimo Regidor Propietario


José Mauricio Zelaya
Noveno Regidor Propietario


Francisco Adali Padilla Hernández
Primer Regidor Suplente


Jessica Celina Alberto Chaves
Tercera Regidora Suplente

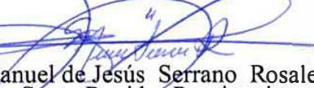


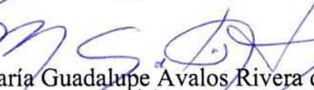

Alejandro García Guevara
Secretario Municipal


Jessica Marisela Quintanilla Gutierrez
Sindica Municipal


Carla María Benavides Canales
Segunda Regidora Propietaria

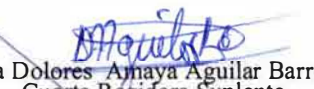

Willian Isaias Velasquez Cortez
Cuarto Regidor Propietario


Manuel de Jesús Serrano Rosales
Sexto Regidor Propietario


María Guadalupe Avalos Rivera de
Rodríguez
Octava Regidora Propietaria


Reinaldo Jesús Hernández Orrego
Décimo Regidor Propietario


Jhonny Stanley Hernández Jovel
Segundo Regidor Suplente


Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera
Cuarta Regidora Suplente



La Presente Acta de Concejo Municipal en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de los servidores públicos y de ciudadanos. En tal sentido, conforme a lo establecido en los artículos 30, 24 y 6 literal a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública.